



MATERIA OPTATIVA

1. Denominación de la asignatura.

MOBBING LABORAL: SU ABORDAJE Y CONSECUENCIAS

2. Carga horaria

4 horas semanales.

3. Docente a cargo

Josefina Del Valle Zurita

- La Cátedra Contara con la participación de profesores invitados especialistas en la materia.

6. Objetivos generales de la propuesta

La Materia propone formar y concientizar a futuros profesionales de la Carrera de Relaciones del Trabajo en la temática Mobbing Laboral, violencia en el lugar de trabajo, la cual es considerada una amenaza silenciosa para los trabajadores desde la historia de la humanidad. Este tipo de violencia se presenta en distintas formas, en algunos casos de manera tangible y en otros invisibles, repercutiendo en la vida y salud de los trabajadores sin dejar marcas ni pruebas directas ni visibles. Atenta, en primer lugar contra la dignidad y los derechos de los trabajadores, en segundo lugar se presenta como una amenaza a la salud, a la eficiencia y al éxito de las organizaciones y por último genera un impacto social cuando la víctima se relaciona con el mundo que lo rodea. El deterioro de orden psicológico suele ser detectado en forma tardía, derivando en cuadros psicopatológicos, psicósomáticos y/o alteraciones en la conducta. Por lo que dicho esto, nos proponemos brindar herramientas para anticiparnos a los impactos y consecuencias que pueda generar el mobbing, así como también plantear mecanismos de prevención que puedan ser utilizados por los Licenciados en relaciones del trabajo en las distintas áreas de la organización.

7. Objetivos específicos

Se espera que al finalizar el curso los alumnos estén en condiciones de:



- Entender el concepto de Mobbing, su proceso, quienes lo llevan a cabo y las consecuencias que puede causar.
- Reflexionar acerca del rol del graduado en Relaciones del trabajo en la actuación y prevención de situaciones de Mobbing.
- Brindar herramientas a los profesionales de Relaciones del Trabajo con la finalidad de afrontar y resolver casos de hostigamiento.
- Tener conocimiento sobre las leyes y jurisprudencia en materia de Mobbing en la República Argentina.
- Lograr que el graduado pueda llevar a cabo la implementación de un plan de prevención, tratamiento y acciones concretas en casos de situación de hostigamiento.

8. Fundamentos de la asignatura (Relevancia del problema abordado)

En los últimos años la violencia laboral ha sido objeto de análisis y estudio riguroso por parte de la comunidad científica. La definición de estrategias de prevención y gestión del riesgo, requiere fundamentos teóricos básicos, que permitan determinar el fenómeno a prevenir, detectar y controlar.

La violencia en el lugar de trabajo es un fenómeno de creciente interés y magnitud considerable; atenta contra la dignidad, los derechos y la salud de los trabajadores.

La agresión y la violencia en el Trabajo deben evitarse y su tratamiento es una condición indispensable y fundamental para la seguridad de los seres humanos. Es una cuestión en la que no existe una única ni sencilla solución, por lo que debe abordarse simultáneamente en los distintos niveles de jerarquía y en múltiples sectores de la organización.

Por eso creemos que el mobbing al ser una temática pluridisciplinaria configurada por disciplinas legales, sociales, psicológicas, etc. y en este sentido la Licenciatura de relaciones del trabajo, es a su vez, una carrera multidisciplinaria en temáticas laborales, creemos que son dichos profesionales quienes deban contar con las herramientas necesarias para detectar, prevenir y controlar los casos de hostigamiento laboral en el marco de las organizaciones.

La prevención de la violencia laboral tendrá más probabilidades de éxito si se aborda de forma integral, entre los niveles individual, relacional e intervenciones generales de la organización mediante políticas de prevención adecuadas.

9. Unidades de la Materia.



UNIDAD I

EL MOBBING: Acoso en el lugar de trabajo.

Definición y Conceptualización.

Los que intervienen en el mobbing: Jefes, compañeros y subordinados. Tipos de Mobbing. El proceso del mobbing, acoso psicológico, los medios utilizados para el fin, las fases del mobbing, perfil de la víctima, perfil del hostigador. Somatización y estigmatización.

Avances en distintos países. Situación en la Argentina.

UNIDAD II

Identificación de lo que se denomina acoso laboral

Concepto y características tipificantes de la configuración de MOBBING laboral.

Característica de la presión ejercida que constituye acoso en sus diferentes tipos.

Sujetos de acción que interactúan en el MOBBING laboral Clasificación del acoso laboral, sus manifestaciones relevantes.

Conceptualización del síndrome M.I.A.

Análisis de la violencia laboral. Discriminar conductas cotidianas que pueden interpretarse erróneamente como MOBBING laboral.

Diferencia con otras figuras: Acoso Sexual, Burnout, Estrés Laboral

Criterios a tener en cuenta.

UNIDAD III

Breve enfoque comparativo en el Código Civil y las leyes laborales: específicamente la Ley 20744, ley 24557 (Riesgos del trabajo) ley 23.592 (penalización de actos discriminatorios), Ley de derecho Penal leyes provinciales, dictámenes, resoluciones.

La importancia del conocimiento y acciones a afrontar en materia legal ante el hecho consumado.

Práctica: identificación de los elementos constitutivos que debe conocerse ante la situación de judicialización de la violencia laboral

Que leyes o normas se pueden aplicar, a nivel nacional, provincial, tratados internacionales, Convenios Internacionales (OIT- Latinoamericanos- Internacionales)) y convenios colectivos de trabajo.

El Rol del sindicato y sus delegados, La protección Art. 14 bis CN, Ley 23.551 Decretos y Convenios colectivos por actividad.



Formación en el saber sobre la detección temprana del fenómeno, las medidas a llevar a cabo y los métodos de prevención en el ámbito de trabajo.

La cuestión de Género en el Mobbing. Análisis del Rol de la mujer en situaciones de hostigamiento Laboral Ley 26485.

UNIDAD IV

Consecuencias generadas en víctima causadas por hostigamiento sostenido en el tiempo:

- 1-Factores psicosociales del Mobbing laboral
- 2-Factores Físicos causados por stress y padecimiento del Mobbing Laboral-
- 3- Consecuencias Sociales del Mobbing Laboral

UNIDAD V

Rol del profesional de Relaciones del Trabajo frente al Mobbing.

Adopción de medidas Preventivas de la Organización y del trabajador para evitar el fenómeno.

Instrumentos posibles como herramientas tendientes a la prevención del MOBBING laboral, Importancia del Licenciado en Relaciones del Trabajo para detectar y prevenir casos a tiempo.

Elaboración e Instrumentación de un Plan de prevención en la organización.

Elaboración e Instrumentación de un Plan de prevención dentro del área de Administración de Personal

UNIDAD VI

Se le proveerá al alumno las herramientas para elaborar un plan de prevención. El alumno elaborara desde una organización real o ficticia una acción de prevención

10. Bibliografía específica para cada unidad

Unidad I

Unid LEYMANN, H.; Mobbing: la persécution au travail. Seuil. Paris 1996. (Texto traducido)
LEYMANN, H.; The content and development of mobbing at work. Rev. European Journal of Work and Organizational Psychology, núm. 2. 1996. (Texto traducido)LEYMANN, H.

Mobbing: Una Respuesta globalizada a una situación Globalizada, Roberto C. Pompa, Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto, Coordinadora Viviana Vega, Lugar

El Fenómeno del acoso laboral en países Latinoamericanos, Lucía García Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto, Coordinadora Viviana Vega, Lugar



Tabla 2, pág 94, Algunas configuraciones de las unidades constitutivas de relación de objeto en los roles del del Mobbing. Mobbing y su prevención, Ernesto Aguirre, Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto, Coordinadora Viviana Vega, Lugar

Unidad II

Mobbing : Cómo sobrevivir al psicoterror laboral. Profesor Iñaki Piñuel, psicólogo, profesor de la Universidad de Alcalá de Henares . Editorial Sal Terrae.

"Mobbing. Manual de autoayuda. Claves para reconocer y superar el acoso psicológico en el trabajo" segundo libro sobre mobbing de Iñaki Piñuel

El acoso moral en el trabajo. MARIE-FRANCE HIRIGOYEN, psicóloga. Editorial Paidós

González de Rivera, JL: El trastorno por mediocridad inoperante activa (Síndrome MIA). (documento .pdf)

Mobbing un vocablo más del quehacer laboral, Alexis Blanklejder, de la página 35 a 45, Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto, Coordinadora Viviana Vega, Lugar

El acoso como forma de Violencia Laboral, Álvaro D.Ruiz, Lucía A. García, Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto, Coordinadora Viviana Vega, Lugar

Unidad III

Mobbing: una respuesta globalizada a una situación también globalizada, Dr. Pompa. Jorgelina Aglamisis, Anexo 3. Legislación sobre maltrato y violencia laboral en la República Argentina.-, El maltrato laboral: un fenómeno que requiere ser bien tratado. Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto.

Mención de la siguiente legislación nacional e Internacional incorporada a la legislación nacional:

Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744. Régimen. Sancionada: setiembre 11 de 1974. Promulgada: setiembre 20 de 1974.

Ley 24557 (Riesgos del trabajo)

Ley 23.592 (penalización de actos discriminatorios),

Ley de derecho Penal, leyes provinciales, dictámenes, resoluciones.



Convenio n° 155 de la OIT, seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

Convenio n° 161 de la OIT servicios de salud en el trabajo.

Convenio OIT N° 111. Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 4 de junio 1958- Ratificado por Argentina

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) (1969)
En especial artículo N° 5 inc. 1° y artículos N° 11.

Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979) En especial artículos N° 2 y 11

"Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas". María Dolores Rubio De Medina.
Librería Bosch internacionales.

Análisis de los siguientes fallos:

Fallo Sisnero, Mirtha Graciela y otros c/ Taldelva SRL y otros s/ amparo.
<http://www.sajj.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-sisnero-mirtha-graciela-otros-taldelva-srl-otros-amparo-fa14000071-2014-05-20/123456789-170-0004-1ots-eupmocsollaf>

Fallo PELLICORI, LILIANA SILVIA c/ COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL s/ ACCIÓN DE AMPARO. <http://www.sajj.gob.ar/camara-nacional-apelaciones-trabajo-nacional-ciudad-autonoma-buenos-aires-pellicori-liliana-silvia-colegio-publico-abogados-capital-federal-accion-amparo-fa08040007-2008-03-28/123456789-700-0408-0ots-eupmocsollaf>

Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Unidad IV

GUSTAFSON, A.; Mobbing at work and the development of post-traumatic stress disorders. Rev. European Journal of Work and Organizational Psychology, núm. 2. 1996. (Texto traducido)

El acoso moral en el trabajo. MARIE-FRANCE HIRIGOYEN, psicóloga. Editorial Paidós

Mobbing un vocablo más del quehacer laboral, Alexis Blanklejder, Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto, Coordinadora Viviana Vega, Lugar

Unidad V



Mobbing Un desafío profesional para el Licenciado en Relaciones del Trabajo. Violencia, Maltrato, acoso laboral, Mobbing como concepto, Coordinadora Viviana Vega.

El Maltrato Laboral: Una perspectiva Organizacional Jorgelina Aglamisis.

El Mobbing y su prevención desde el punto de vista de la psicología del trabajo, los Riesgos Psicosociales en el trabajo Dr. Julio Cesar Neffa.

Anexo 1 inventario de acoso moral de Leymann, Alexis Blanklejder, Violencia.

Se le proveerá al alumno las herramientas para elaborar un plan de prevención. El alumno elaborara desde una organización real o ficticia una acción de prevención.

PIÑUEL Y ZABALA I., “La evaluación y diagnóstico del mobbing o acoso psicológico en la organización: el barómetro Cisneros”, Revista de psicología del trabajo y de las organizaciones, Vol. 22, núm. 3, 2006, págs. 309 – 332

11. Bibliografía general y/o ampliatoria.

*LEY 13168 Pcia de Buenos Aires. Promulgación: del 27/1/04 Publicación: del 24/2/04 BO N° 24878

*Decreto N° 214/2006 Boletín Oficial N°: 30856 1 marzo de 2006

LEY 14040 Pcia de Buenos Aires normativa provincial

*DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 2.032 normativa provincial Pcia Bs. As.

*Ley 1.225 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

*Ley N° 23592 “Actos discriminatorios” Sancionada: agosto 3 de 1988 Promulgada: agosto 23 de 1988 normativa Nacional

*Leyes provinciales y decretos municipales

**DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL* Normativa nacional Código Penal

(rúbrica del título sustituida por art. 1° de la Ley N° 25.087 B.O. 14/5/1999)

(Nota Infoleg: Capítulo I y su rúbrica: Adulterio, derogados por art. 3° de la Ley N° 24.453 B.O. 7/3/1995)

ARTÍCULO 118.- (Artículo derogado por art. 4° de la Ley N°24.453 B.O. 7/3/1995)

Codigo Civil TITULO VIII De los actos ilícitos – normativa nacional

*“MOBBING: Conociendo al grupo acosador desde la antropología” –

* X Congreso de Antropología, mesa de trabajo: *Violencia Simbólica: el mobbing y la Cultura del poder del mercado* TÍTULO: “ *Mobbing: Ritos de Iniciación y de Continuidad en el Gang de Acoso* AUTORA: Marina Parés Soliva. Diplomada en Trabajo Social, especializada en peritaje social jurídico. Presidenta / Servicio Europeo de Información sobre Mobbing-SEDISEM

*TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO DAÑO CEREBRAL SECUNDARIO A LA VIOLENCIA (Mobbing, violencia de género, acoso escolar) M.A. AZCÁRATE MENGUAL



**La violencia en la gestión de personal de la Administración Pública, como condición necesaria para la corrupción. Diana Scialpi*

Acoso moral, miedo y sufrimiento. Eichmann en la globalización Cruz Blanco, periodista, autora de uno de los primeros y mejores artículos sobre acoso moral . Ediciones Clásicas / Ediciones del Orto

**¿Por qué la han tomado conmigo? Casos reales de mobbing. Gerardo Mediavilla, periodista, trabajador acosado a quien el TSJM dio la razón en un proceso por mobbing*

**Acoso psicológico en el trabajo (Mobbing) Elabora: Manuel Luna . Trabajo de campo: Carmen Yela y Alicia Antón*

**"Trabajando con el enemigo. Estrategias para combatir los conflictos en el lugar de trabajo" A través de múltiples casos y testimonios los psicólogos de empresa Pepe García Romero y Daya H. Rolsma han retratado la realidad que se esconde dentro de las empresas públicas y privadas.*

**"TERROR PSICOLÓGICO NO TRABALHO", Márcia Novaes Guedes Juíza do Trabalho /TRT/5ª Região, Brasil.(autora de "Em busca da fidelidade perdida com a flexibilização")*

**"¡No puedo más! Las mil caras del maltrato psicológico" Ana Martos*

**"Mobbing, terrorismo psicológico en el trabajo", nuevo libro sobre acoso laboral . Luis José Rivas Sánchez, graduado social, criminólogo, técnico en prevención de riesgos laborales*

**Mobbing. El acoso moral en el trabajo. Trude Ausfelder. Editorial Océano.*

12. Metodología de enseñanza.

La materia contará con clases teórico – prácticas. (carga horaria según régimen oficial de cursada cuatrimestral)

13. Régimen de evaluación. Carácter de la asignatura

Promocional o con examen final (si no promociona)

Asistencia obligatoria de 75%

14. Régimen de evaluación y promoción a los estudiantes.

Exámenes parciales, trabajos prácticos individuales y grupales y trabajo monográfico con defensa en coloquio.

16. Actividades Especiales

Se realizarán actividades especiales con la presencia de expertos profesionales de la temática de distintas disciplinas y/o funcionarios de organismo oficiales, asimismo se contará con la participación de víctimas de maltrato laboral.